



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE INGENIERÍA
ACUERDO No. 02
(diciembre 3 de 2024)

Por el cual se establece el procedimiento para inscripción y desarrollo del espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades contempladas en los Estatutos Académico, General, expedidos por el Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

Que la educación es también de proyección múltiple: Es un derecho fundamental y a la vez es un deber. Así una de las características esenciales del derecho a la educación, en virtud de su función social, es generar obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo. Estas obligaciones significan que la institución educativa, de un lado, tiene el deber de ofrecer educación acorde con los parámetros sociales y culturales exigidos por la comunidad, bajo los supuestos de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación científica y tecnológica. Y, por otra parte, desde la óptica del estudiante, el deber se traduce en el cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería ha atendido diferentes requerimientos relacionados con el procedimiento que se debe desarrollar en el espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”.

Que dentro de los objetivos del espacio académico “Practica empresarial” se encuentra la aplicación de conceptos teóricos y habilidades desarrollados a lo largo de la carrera en una organización de carácter público o privado, que represente un valor agregado para su formación académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que en el desarrollo de esta electiva intrínseca, los estudiantes generan vínculos con el sector empresarial, llevando el nombre de la Universidad a los diferentes lugares donde se desarrolle la Práctica.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de sus facultades y teniendo en cuenta las diferentes consideraciones, dispone la regulación del procedimiento para la inscripción, registro y desarrollo del espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”

El proceso de inscripción del espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” en los proyectos de pregrado de la Facultad de Ingeniería, se seguirán los siguientes lineamientos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESPACIO ELECTIVO. - El Espacio Electivo es aquel de libre escogencia por el estudiante, de acuerdo con la reglamentación interna de cada facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPACIO ACADÉMICO ELECTIVO INTRÍNSECO “PRÁCTICA EMPRESARIAL. - El espacio académico “Practica empresarial” es un espacio formativo de aprendizaje que se debe desarrollar durante el periodo académico en el cual está inscrito que permite al estudiante aplicar los conocimientos y competencias adquiridas, ejerciendo de forma práctica, diferentes funciones en una empresa, relacionadas directamente con sus campos de formación e interactuando en el contexto laboral real.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL. – Los requisitos generales para acceder a la inscripción y desarrollo de la electiva Intrínseca “Practica Empresarial” son los siguientes:

- a.) Ser estudiante matriculado para el periodo académico en el cual se cursará el espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial”.
- b.) Tener los créditos disponibles para cursarla, dentro del porcentaje de electivas intrínsecas.
- c.) Tener cursados y aprobados mínimos el 80% de los créditos académicos totales del plan de estudio.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO CUARTO: RESTRICCIONES. – El estudiante no podrá desarrollar en el mismo periodo académico el espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” y la modalidad de grado pasantía.

PARÁGRAFO. - El espacio académico electiva intrínseca “Práctica Empresarial” solo se podrá cursar una sola vez, independientemente de su aprobación o reprobación.

ARTÍCULO QUINTO: TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO. - El trámite de solicitud de inscripción del espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” se debe realizar ante la coordinación del Programa Académico respectivo, hasta el último día hábil anterior al inicio de clases establecido en el calendario académico siempre y cuando se cumpla con el artículo 7 de este acuerdo en el que se cursará el espacio académico.

PARAGRAFO 1. La fecha límite de solicitud de expedición de carta de presentación será de dos (2) semanas previas al inicio del semestre académico correspondiente.

PARAGRAFO 2. – La Inscripción y tramite de la electiva Intrínseca “Practica Empresarial” se establece para los Proyectos Curriculares de pregrado que cuentan con la respectiva codificación e inclusión en el plan de estudios de estos programas.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO PRE - INSCRIPCION. – En el procedimiento de preinscripción del espacio académico electiva intrínseca “Práctica Empresarial”, se seguirán los siguientes lineamientos.

- a.) El estudiante debe solicitar a la coordinación del proyecto curricular la expedición de la carta de presentación, dónde indique sus datos personales (nombre, código y cédula) y los datos de contacto de la empresa (nombre de la empresa y número de contacto, nombre de la persona a quien se dirige el aval, cargo y correo electrónico).
- b.) En el caso de que el estudiante cumpla con los requisitos indicados en el artículo tercero de esta norma, el Proyecto Curricular remitirá a la entidad respectiva la carta de presentación en el formato establecido para ello.
- c.) El Proyecto Curricular comunicará al estudiante y a la Entidad que la práctica empresarial debe desarrollarse en las fechas que contempla el Calendario Académico para el desarrollo del periodo académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- d.) En la carta de presentación el Proyecto Curricular solicitará a la entidad respectiva la información de las actividades a realizar por el estudiante dentro de su “práctica empresarial”
- e.) Recibido por parte de la empresa el listado de actividades a realizar por el estudiante, el Proyecto Curricular en cabeza del Coordinador aprueba o desaprueba la viabilidad de la práctica, comunicando la decisión respectiva a la empresa y al estudiante por los medios más idóneos.
- f.) Se expedirá viabilidad técnica para una sola empresa, teniendo en cuenta la elección del estudiante.
- g.) Una vez expedida la viabilidad técnica para una empresa, si el estudiante declina su intención de desarrollar la práctica empresarial, y si desea solicitar una nueva viabilidad técnica deberá certificar el cierre del proceso mediante documentación expedida por la empresa.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSCRIPCION. – Confirmada la viabilidad de la práctica empresarial, el estudiante debe remitir a la Coordinación del Proyecto Curricular la siguiente documentación para solicitar la inscripción del espacio académico:

- a) Contrato de aprendizaje en donde se especifique fecha de inicio y finalización, objeto contractual y las actividades a desarrollar informadas con anterioridad o acuerdo de vinculación formativa para prácticas de acuerdo con la reglamentación vigente del Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
- b) Certificado de afiliación ARL del estudiante.

PARÁGRAFO 1. El espacio académico electivo “Práctica Empresarial” estará a cargo de docentes de planta.

ARTÍCULO OCTAVO: EVALUACIONES. – El estudiante entregará al docente tres (3) informes en el formato establecido con visto bueno del responsable de la Entidad, el cual debe ser entregado en las fechas estipuladas por el calendario académico para cada corte de notas, para la respectiva calificación por parte del docente.

ARTÍCULO NOVENO: CALIFICACIÓN DEFINITIVA. – El docente de planta a cargo del espacio académico “Practica Empresarial” reporta la respectiva nota definitiva en las fechas estipuladas en el calendario académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO DECIMO: Se deroga el Acuerdo No. 001 de 2024 y el presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firman,


JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO
Presidente


ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario